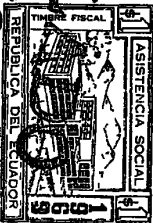




NOTARIA CUARTA
del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.
Telf 521-029

PALACIO DE JUSTICIA
QUITO



LD 5 col (2 veces)

RECIBIDO 4 SET. 1968

9. A. M.

02
MCO
CG

Aumento de Capital :

Otorgado por la Compañía Anónima "La Industria -
Harinera S. A."

Por \$ 1'000.000,00.

~~~~~

" En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecua-  
dor , a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nue-  
ve ; ante mí el Notario doctor Miguel Angel Altamirano Are-  
llano , comparece el señor Licenciado Modesto Ponce Maldona-

do , a nombre y en representación de la Compañía Anónima -

" La Industria Harinera S. A." , en su calidad de Gerente y  
representante legal , como lo acredita el nombramiento que -

se agrega ; el que procede a la celebración de la presente -

escritura , expresamente autorizado por la Junta General de

Accionistas de la mentada Compañía , según aparece de la -

documentación habilitante que igualmente se agrega . - El -

compareciente es vecino de este lugar , ecuatoriano , casado

y mayor de edad , a quien conozco , de que doy fé , y me -

presenta , para que eleve a escritura pública , la minuta -

que es del tenor que sigue : - " S e ñ o r   N o t a r i o :

En su registro de escrituras públicas , sírvase extender la

contenida en las siguientes cláusulas : - P r i m e r a : -

Comparece el señor Licenciado Modesto Ponce Maldonado , en -

su calidad de Gerente y representante legal de La Industria

Harinera S. A. , como lo comprueba el nombramiento que se -

agrega , debidamente autorizado por la Junta General de Ac-

cionistas , conforme consta de las copias de la parte respec-

tiva de las actas de dieciocho de mayo de mil novecientos se-

1    senta y ocho y de veintiocho de marzo de mil novecientos sesen-  
 2    ta y nueve , que también se agregan . - Los documentos que -  
 3    se acompañan tienen el carácter de habilitantes . - S e g u n -  
 4    d a : La Industria Harinera Sociedad Anónima tiene actualmen-  
 5    te dos millones cuatrocientos mil sucres de capital , de -  
 6    conformidad con la escritura de veintidós de noviembre de mil  
 7    novecientos sesenta y tres , otorgada ante el Notario doctor  
 8    Daniel Belisario Hidalgo , inscrita el once de diciembre del  
 9    mismo año en el Registro Mercantil del cantón Quito . - T e r -  
 10   c e r a : - El señor licenciado Modesto Ponce Maldonado , en  
 11   su calidad de Gerente y representante legal de La Industria -  
 12   Harinera Sociedad Anónima , expresamente autorizado por la -  
 13   Junta General de Accionistas , conforme se expresa en la -  
 14   cláusula primera , manifiesta que La Industria Harinera So-  
 15   ciedad Anónima ha sufrido en años anteriores las siguientes  
 16   pérdidas : ciento cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y -  
 17   dos sucres setenta y nueve centavos en mil novecientos sesen-  
 18   ta y dos ; doscientos veintisiete mil doscientos doce sucres  
 19   doce centavos en mil novecientos sesenta y tres ; y cuatrocien-  
 20   tos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y siete sucres  
 21   cuarenta centavos en mil novecientos sesenta y cuatro . - Con  
 22   este antecedente y con el objeto de establecer una situación  
 23   financiera sólida , expresa que procede a disminuir el capi-  
 24   tal social en setecientos cincuenta mil sucres . - C u a r -  
 25   t a : - El señor Licenciado Modesto Ponce Maldonado , en su  
 26   calidad de Gerente y representante legal de La Industria Ha-  
 27   rinera Sociedad Anónima , debidamente autorizado por la Jun-  
 28   ta General de Accionistas , manifiesta que en virtud de dicha

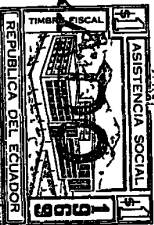


03  
2  
dos  
ca

**NOTARIA CUARTA**  
del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A  
Telf 521-028

PALACIO DE JUSTICIA  
QUITO



1 autorización, en su carácter de representante legal de la -  
2 Sociedad, procede a aumentar el capital social en la forma -  
3 siguiente: un millón de sucres conforme se expresa en la -  
4 cláusula quinta y setecientos cincuenta mil sucres conforme -  
5 se expresa en la cláusula sexta. - Q u i n t a : - La suma -  
6 de un millón de sucres se aumenta en la siguiente forma: el  
7 señor Luis Tobar Donoso suscribe cien mil sucres; el doctor  
8 Luis Tobar Ribadeneira suscribe trescientos mil sucres; la -  
9 señora Ana Mercedes Tobar de Ponce suscribe trescientos mil  
10 sucres y el señor Guillermo Tobar Ribadeneira suscribe tres-  
11 cientos mil sucres;- total: un millón de sucres, suma que  
12 se encuentra íntegramente pagada. - S e x t a : La suma de -  
13 setecientos cincuenta mil sucres se aumenta en la siguiente  
14 forma: doctor Julio Tobar Donoso suscribe cincuenta y cinco  
15 mil sucres, que están pagados; la señora Angela García de -  
16 Tobar suscribe cincuenta y cinco mil sucres, que están paga-  
17 dos; el licenciado Francisco Tobar García suscribe setenta y  
18 cinco mil sucres, de los cuales ha pagado cincuenta mil su-  
19 cres y debe veinticinco mil sucres; licenciado Fernando To-  
20 bar García suscribe treinta y siete mil quinientos sucres, -  
21 de los cuales ha pagado treinta y un mil sucres y debe seis  
22 mil quinientos sucres; señorita Rosario Tobar García suscri-  
23 be treinta y siete mil quinientos sucres, de los cuales ha -  
24 pagado dieciseis mil sucres y debe veintiún mil quinientos -  
25 sucres; señor Luis Tobar Donoso suscribe cincuenta mil sucres,  
26 que están pagados; doctor Luis Tobar Ribadeneira suscribe -  
27 ciento treinta mil sucres, de los cuales ha pagado ciento -  
28 veinte mil sucres y debe diez mil sucres; señora Ana Mercedes

1 Tobar de Ponce suscribe ciento treinta mil sucres , de los -  
2 cuales ha pagado noventa mil sucres y debe cuarenta mil su-  
3 cres ; señor Guillermo Tobar Ribadeneira suscribe ciento -  
4 treinta mil sucres , de los cuales ha pagado ciento veinte -  
5 mil sucres y debe diez mil sucres ; señor Raúl Quiñónez Chi-  
6 riboga suscribe cinco mil sucres , que están pagados ; licen-  
7 ciado Francisco Mera Borja suscribe veintisiete mil quinien-  
8 tos sucres , de los cuales ha pagado veinte mil sucres y debe  
9 siete mil quinientos sucres; y señor Joaquín Borja Peña sus-  
10 cribe diecisiete mil quinientos sucres , que están pagados .  
11 Por consiguiente , las personas mencionadas suscriben sete-  
12 cientos cincuenta mil sucres , de los cuales han pagado seis-  
13 cientos veintinueve mil quinientos sucres y deben ciento -  
14 veinte mil quinientos sucres . - Esta última cantidad será -  
15 pagada por los correspondientes accionistas a La Industria -  
16 Harinera Sociedad Anónima hasta el treinta y uno de julio de -  
17 mil novecientos setenta . - S é p t i m a : De conformidad -  
18 con la cláusula tercera de la presente escritura La Industria  
19 Harinera Sociedad Anónima ha disminuído su capital social en  
20 setecientos cincuenta mil sucres ; pero , como por otra par-  
21 te , ha aumentado su capital social en un millón setecientos  
22 cincuenta mil sucres , el aumento efectivo de capital es de -  
23 un millón de sucres . - Por resolución de la Junta General de  
24 Accionistas el aumento de capital por la suma de setecientos  
25 cincuenta mil sucres señalado en la cláusula quinta se desti-  
26 na a compensar las pérdidas de la empresa , en años anterio-  
27 res , hasta por igual suma de setecientos cincuenta mil su-  
28 cres . - O c t a v a : Como queda establecido en la cláusula



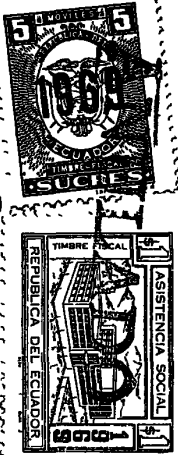
304  
Res  
ca

# NOTARIA CUARTA

del Dr.

MIGUEL A ALTAMIRANO A  
Telf 521-029

PALACIO DE JUSTICIA  
QUITO



1 anterior , el aumento efectivo de capital es de un millón -  
2 de sucres . - Por consiguiente , el capital social de la em-  
3 presa que ha sido de dos millones cuatrocientos mil sucres ,  
4 serán , en adelante , de tres millones cuatrocientos mil su-  
5 cres . - N o v e n a : - El Gerente y representante legal de -  
6 La Industria Harinera Sociedad Anónima manifiesta ., además ,  
7 que procede a reformar el artículo quinto de los Estatutos -  
8 con el propósito de que guarde armonía con el aumento de ca-  
9 pital . - El artículo quinto dirá : - " El capital de la so-  
ciedad es de tres millones cuatrocientos mil sucres dividido  
en doscientas ochenta acciones de diez mil sucres cada una ,  
que pertenecerán a la Serie A e irán numeradas del cero cero  
uno al doscientos ochenta inclusive , y en seiscientas accio-  
14 nes de un mil sucres cada una de la Serie B , que irán nume-  
15 radas del mil uno al mil seiscientos inclusive . - Los títu-  
16 los estarán firmados por el Presidente y el Gerente . " . - La  
17 continuación del mismo artículo permanecerá igual . - D é c i -  
18 m a : Las sumas entregadas en dinero efectivo por los accio-  
19 nistas de acuerdo con las cláusulas quinta y sexta , han -  
20 sido invertidas por La Industria Harinera Sociedad Anónima en  
21 sus gastos de operación . - Por tanto , los accionistas tie-  
22 nen a su favor un crédito correspondiente a la suma pagada -  
23 por ellos . - Al momento de suscribir la presente escritura -  
24 se produce la correspondiente compensación de créditos y , por  
25 tanto , tales sumas quedan como abono de cada accionista por  
26 el valor que hoy suscribe cada uno . - La verdad de la presen-  
27 te afirmación podrá comprobar la Superintendencia de Compañías  
28 mediante la exhibición de los libros de contabilidad . - D é -

1 c i m a P r i m e r a : Por el presente acto y de acuerdo -  
 2 con el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compa-  
 3 ñías , entre los suscribientes del aumento de capital y La -  
 4 Industria Harinera Sociedad Anónima se establecen los dere-  
 5 chos y obligaciones mutuos señalados en la misma disposición  
 6 legal . - D é c i m a S e g u n d a : El Gerente de La In-  
 7 dustria Harinera Sociedad Anónima realizará a nombre y en -  
 8 representación de dicha entidad todos los trámites para el -  
 9 perfeccionamiento del presente acto y para la aprobación por  
 10 la Superintendencia de Compañías . - Usted , señor Notario ,  
 11 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo " . - (Hasta  
 12 aquí la minuta , la cual consta firmada por el doctor Luis -  
 13 Tobar Ribadeneira , cuya Matrícula tiene el número doscien-  
 14 tos sesenta y tres) . - El otorgante ratifica la minuta in-  
 15 serta . - Para el otorgamiento de esta escritura se observa-  
 16 ron los preceptos legales del caso ; y leída que le fué al -  
 17 compareciente , por mí el Notario , en su presencia y en uni-  
 18 dad de acto , se ratifica en todo su contenido y firma con-  
 19 migo , de que doy fe . - (firmado).- M. Ponce M.- El Notario,  
 20 Miguel A. Altamirano A. . - - - " C o p i a . - Septiembre veinti-  
 21 cinco mil novecientos sesenta y cuatro . - Número cero cero -  
 22 uno . - Señor Modesto Ponce Maldonado , Ciudad . - Estimado  
 23 señor : Por la presente comunico a Ud. que en sesión de fe-  
 24 cha quince del presente mes y año , ha sido designado por la  
 25 Junta General de Accionistas de esta empresa , Gerente de La  
 26 Industria Harinera S. A. - Oportunamente indicaremos a Ud. -  
 27 la fecha en que deberá hacerse cargo de la misma . - Atentamen-  
 28 te . . f) . Luis Tobar Donoso , Presidente . - Certifico que :-

8

8

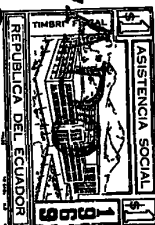


4<sup>05</sup>  
mathe  
cc

**NOTARIA CUARTA**  
del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A  
Telf 521-029

PALACIO DE JUSTICIA  
QUITO



1 El nombramiento que antecede es copia del existente en nues-  
2 tros archivos y que su contenido se encuentra en la sesión -  
3 correspondiente de la Junta General de Accionistas , de a-  
4 cuerdo al Acta respectiva.- Quito, Enero treinta , mil nove-  
5 cientos sesenta y siete .- (firma ilegible). - Gerente - Se-  
6 cretario . - Con fecha ocho de diciembre de mil novecientos  
7 sesenta y cinco , se encuentra inscrito el presente nombra-  
8 miento , a fojas setecientos setenta y uno v., bajo el número  
9 setecientos once del Registro Mercantil , Tomo noventa y -  
10 seis . - Quito , a primero de febrero de mil novecientos -  
11 sesenta y siete .- El Registrador , A. Maldonado V.- (Sigue  
12 el sello) ".--- " La Industria Harinera S. A. - Quito , doce  
13 de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve . - El suscri-  
14 to , Gerente de la Industria Harinera S. A. , certifica que  
15 en el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas , -  
16 correspondiente a la sesión de fecha veinte y ocho de Marzo  
17 de mil novecientos sesenta y nueve , se encuentra lo siguien-  
18 te : " Cuatro . - Aumento de Capital . - La Junta , a base  
19 de los resultados del año de mil novecientos sesenta y ocho ,  
20 reconsidera su decisión tomada el año pasado y resuelve que  
21 el aumento de capital establecido en la sesión de Junta Ge-  
22 neral de Mayo dieciocho de mil novecientos sesenta y ocho ,  
23 se reduzca del treinta por ciento del valor nominal de las -  
24 acciones al veinticinco por ciento , dando por tanto un to-  
25 tal de setecientos cincuenta mil sucres (setecientos cincuen-  
26 ta mil sucres 00/100) para los Accionistas que aceptaron di-  
27 cho aumento y prometieron el aporte correspondiente . - Ade-  
28 más la Junta resuelve aumentar el capital en un millón de -

1 - sucres (\$ 1'000.000,00), y por consiguiente se efectuarán, en  
 2 - el mismo acto, dos aumentos: a) de (\$ 750.000,00) setecientos cin-  
 3 - cuenta mil sucres, 00/100 destinados a compensar las pérdidas  
 4 - de ejercicios anteriores; y, b) de (\$ 1'000.000,00) Un millón  
 5 - de sucres. Por tanto el aumento efectivo de capital será de -  
 6 - dos millones cuatrocientos mil sucres, 00/100, a tres millo-  
 7 - nes cuatrocientos mil sucres, 00/100".- El suscrito certifica  
 8 - además que la Sesión fué hecha en forma legal.- f). Modesto -  
 9 - Ponce Maldonado, Gerente-Secretario".--- El suscrito, Gerente  
 10 - de la Industria Harinera S. A., certifica que en el Libro de -  
 11 - Actas de la Junta General de Accionistas, correspondiente a -  
 12 - la sesión de fecha dieciocho de Mayo de mil novecientos sesen-  
 13 - ta y ocho, en la parte pertinente, se halla lo siguiente:-"Tres.  
 14 - Aumento de Capital.- La Junta considera que es indispensable -  
 15 - aumentar el capital del molino y, de acuerdo a consultas hechas  
 16 - anteriormente, se dejó a voluntad de los socios un aporte adi-  
 17 - cional del treinta por ciento del valor nominal de las accio-  
 18 - nes. "" La Junta declara que estas sumas se destinan exclusi-  
 19 - vamente a cubrir pérdidas de ejercicios anteriores, por un -  
 20 - valor igual."" La Junta dispone también que se eleve a escritura  
 21 - pública el aporte de un millón de sucres, a los que se sumaría  
 22 - el aporte adicional resuelto en esta Junta".- Hasta aquí la -  
 23 - copia de la parte pertinente de la sesión; la misma que fué -  
 24 - hecha en forma legal.- Quito, Agosto nueve de mil novecientos  
 25 - sesenta y nueve.- f). Modesto Ponce Maldonado, Gerente-Secreta-  
 26 - rio".--- "Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Re-  
 27 - caudaciones de Pichincha.- Uno-R Seiscientos veintisiete mil -  
 28 - ochocientos veinticinco.- Agosto catorce/sesenta y nueve.- Nom-

8

8

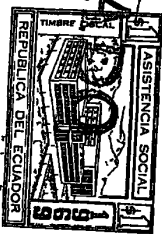
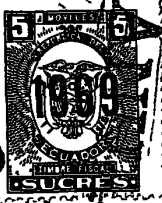


506  
cinco  
es

**NOTARIA CUARTA**  
del Dr.

MIGUEL A. ALTAMIRANO A.  
Telf 521-029

PALACIO DE JUSTICIA  
QUITO



1 bre: Industria Harinera S. A."- (Notario: "Dr. Miguel A. Alta-  
2 mirano).- Por concepto de: Escritura de Aumento de capital, -  
3 que hace la consignante, por la suma de un millón de sucres.-  
4 Código: diez once treinta.- Año: Sesenta y nueve.- Rubro: Tim-  
5 bres Fiscales.- (Veinte por ciento).- Valor: Un mil novecien-  
6 tos sucres.- A. de J.- Liquidador.- Gabriel Haro.- Jefe de Re-  
7 caudaciones o Recibidor.- (Sigue el sello)".--- "Ministerio -  
8 de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichin-  
9 cha.- Uno-R Seiscientos veinte y siete mil ochocientos cuaren-  
10 ta y ocho.- Agosto catorce/sexenta y nueve.- Industria Harine-  
11 ra S. A.- Por concepto de: Escritura de Aumento de Capital de  
12 la Compañía consignante por un millón de sucres, divididos en  
13 cuarenta acciones de diez mil sucres cada una...Cuatrocientos  
14 mil sucres y seiscientas acciones de un mil sucres cada una..  
15 Seiscientos mil sucres. - - - - -  
16 

| Código       | Año | R u b r o          | Valor.      |
|--------------|-----|--------------------|-------------|
| 101130       | 69  | Timbres Fiscales   | S/ 4.000,00 |
| 101133       | "   | Asistencia Social. | " 1.000,00  |
| Total.....S/ |     |                    | 5.000,00    |

  
17  
18  
19  
20 Son: Cinco mil sucres oo/loo.- ajj.- Liquidador.- Gabriel Ha-  
21 ro.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- (Sigue el sello)".---  
22 Enmendado:- García.- Vale.  
23  
24  
25 Se otorgó ante mí, y confiero esta Primera Copia, en Quito, a  
26 veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve".  
27 El Notario, Miguel A. Altamirano A.  
28



1 Razon: De la presente escritura de aumento de  
2 capital se tomó nota el margen de la escritura  
3 de Sociedad de 16 de julio de 1938, celebrada en esta  
4 Notaría.

5 Quinto, mayo 29 de 1940.

6   
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

8

8

9. a. m.

Señor Superintendente de Compañías:

En mi calidad de Gerente de la Industria Harinera S.A., presento a usted tres copias auténticas de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de esta Sociedad, otorgada el 14 de agosto de 1969, ante el doctor Miguel Angel Altamirano.

Fundado en los Arts. 21 y 145 de la Ley de Compañías, solicito a usted lo siguiente:

Primero: que apruebe el aumento de capital y la reforma de estatutos;

Segundo: que disponga que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito inscriba en el Registro Mercantil la referida escritura y anote la resolución aprobatoria que usted dicte al margen de la inscripción de la escritura de 22 de noviembre de 1963, otorgada ante el Notario doctor Daniel Belisario Hidalgo;

Tercero: que disponga que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, el texto íntegro de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos que adjunto, en unión con la presente petición, la resolución que la apruebe y las razones señaladas anteriormente;

Cuarto: que disponga que el Notario doctor Miguel A. Altamirano A. siente razón al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, de 14 de agosto de 1969, que ha sido aprobada mediante esta resolución;

Quinto: que disponga que el mismo Notario, a cuyo cargo se encuentra el protocolo que fué del doctor Daniel Belisario Hidalgo, anote al margen de la matriz de la escritura de 22 de noviembre de 1963, que se ha aumentado el capital y reformado los estatutos y se han aprobado tal aumento y reformas;

Sexto: que se me

**Luis Tobar Ribadeneira, Modesto Ponce Maldonado,**  
**Abogado.**  
**Matricula 263**

Presentado en Lima, con tres copias en tresales  
el día jueves enate de septienbre de mil no-  
vecientos sesenta y nueve a los diez de la mañana. —

*[Handwritten signature]*

resolución que la agremio y las razones señaladas anterior-  
mente, en unión con la presente petición, la  
two de la estructura de aumento de capital y reformas de es-  
ta ley de reforma económica de esta ciudad, el texto inte-  
ro que se publica, por una sola vez, en uno de los periódicos  
de la ciudad.

Quinto: Que el doctor Miguel A. Jaramero .. asiste

Quinto: que dispon-

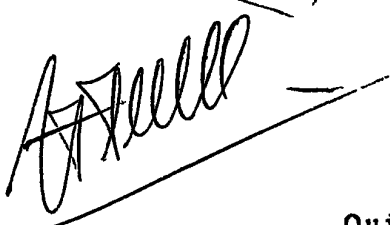
LA INDUSTRIA HARINERA S. A.

CARITAL PAGADO S/ 3'400 000,00  
CALLE MADRID 1298 - TELEFONO 231261  
CASILLA No. 427  
QUITO - ECUADOR

08

DISTRIBUCION DE LOS APORTES PAGADOS Y PROMETIDOS SEGUN LA ESCRITURA  
DE AGOSTO 14 DE 1.969.-

| <u>NOMBRES</u>          | <u>PAGADO</u>       | <u>POR PAGAR</u>  | <u>TOTAL PROMETIDO</u> |
|-------------------------|---------------------|-------------------|------------------------|
| Dr. Julio Tobar D.      | 55.000,00           | -----             | 55.000,00              |
| Sra. Angela G. de Tobar | 55.000,00           | -----             | 55.000,00              |
| Sr. Francisco Tobar G.  | 50.000,00           | 25.000,00         | 75.000,00              |
| Sr. Fernando Tobar G.   | 31.000,00           | 6.500,00          | 37.500,00              |
| Sra. Rosario Tobar G.   | 16.000,00           | 21.500,00         | 37.500,00              |
| Sr. Luis Tobar Donoso   | 150.000,00          | -----             | 150.000,00             |
| Dr. Luis Tobar R.       | 420.000,00          | 10.000,00         | 430.000,00             |
| Sra. Ana T. de Ponce    | 390.000,00          | 40.000,00         | 430.000,00             |
| Sr. Guillermo Tobar R.  | 420.000,00          | 10.000,00         | 430.000,00             |
| Sr. Raúl Quiñones       | 5.000,00            | -----             | 5.000,00               |
| Sr. Francisco Mera B.   | 20.000,00           | 7.500,00          | 27.500,00              |
| Sr. Joaquín Borja P.    | 17.500,00           | -----             | 17.500,00              |
| Sra. Herta de Cohen     | -----               | -----             | -----                  |
|                         | <u>1'629.500,00</u> | <u>120.500,00</u> | <u>1'750.000,00</u>    |



Quito, 28 de Octubre de 1.969

LA INDUSTRIA HARINERA S. A.

CAPITAL PAGADO S/ 3'400.000,00

CALLE MADRID 1298 - TELEFONO 231261

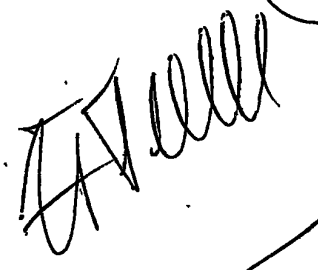
CASILLA No. 427

QUITO - ECUADOR

09

NUEVOS APORTES A CAPITAL

| <u>NOMBRES</u>          | <u>A CAPITAL</u>    | <u>25% DEL V. NO</u><br><u>MINAL A PERDAS.</u> | <u>TOTAL</u>        |
|-------------------------|---------------------|------------------------------------------------|---------------------|
| Dr. Julio Tobar Donoso  | -----               | 55.000,00                                      | 55.000,00           |
| Sra. Angela G. de Tobar | -----               | 55.000,00                                      | 55.000,00           |
| Sr. Francisco Tobar G.  | -----               | 75.000,00                                      | 75.000,00           |
| Sr. Fernando Tobar G.   | -----               | 37.500,00                                      | 37.500,00           |
| Srta. Rosario Tobar G.  | -----               | 37.500,00                                      | 37.500,00           |
| Sr. Luis Tobar Donoso   | 100.000,00          | 50.000,00                                      | 150.000,00          |
| Dr. Luis Tobar R.       | 300.000,00          | 130.000,00                                     | 430.000,00          |
| Sra. Ana T. de Ponce    | 300.000,00          | 130.000,00                                     | 430.000,00          |
| Sr. Guillermo Tobar R.  | 300.000,00          | 130.000,00                                     | 430.000,00          |
| Sr. Raúl Quiñones       | -----               | 5.000,00                                       | 5.000,00            |
| Sr. Francisco Mera B.   | -----               | 27.500,00                                      | 27.500,00           |
| Sr. Joaquín Borja P.    | -----               | 17.500,00                                      | 17.500,00           |
| Sr. Abraham Cohen       | -----               | -----                                          | -----               |
|                         | <u>1'000.000,00</u> | <u>750.000,00</u>                              | <u>1'750.000,00</u> |

  
Quito, Octubre 28 de 1.969

## LA INDUSTRIA HARINERA S. A.

CAPITAL PAGADO S/ 3'400 000,00  
CALLE MADRID 1298 - TELEFONO 231261

CASILLA No. 427  
QUITO - ECUADOR

DISTRIBUCION DEL CAPITAL, DE LOS NUEVOS APORTES PARA CAPITALIZAR Y DEL  
APORTE ADICIONAL PARA CUBRIR PERDIDAS

| <u>NOMBRES</u>     | <u>CAPITAL ESCRI</u><br><u>TURA NOV./63</u> | <u>APORTE NUE</u><br><u>VO A CAPITAL</u> | <u>TOTAL CA</u><br><u>PITAL</u> | <u>APORTES A PER</u><br><u>DIDAS 25%</u> |
|--------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------------|
| Dr. Julio Tobar D. | 220.000,00                                  | -----                                    | 220.000,00                      | 55.000,00                                |
| Angela G. de Tobar | 220.000,00                                  | -----                                    | 220.000,00                      | 55.000,00                                |
| Francisco Tobar G. | 300.000,00                                  | -----                                    | 300.000,00                      | 75.000,00                                |
| Fernando Tobar G.  | 150.000,00                                  | -----                                    | 150.000,00                      | 37.500,00                                |
| Rosario Tobar G.   | 150.000,00                                  | -----                                    | 150.000,00                      | 37.500,00                                |
| Luis Tobar Donoso  | 100.000,00                                  | 100.000,00                               | 200.000,00                      | 50.000,00                                |
| Dr. Luis Tobar R.  | 220.000,00                                  | 300.000,00                               | 520.000,00                      | 130.000,00                               |
| Ana T. de Ponce    | 220.000,00                                  | 300.000,00                               | 520.000,00                      | 130.000,00                               |
| Guillermo Tobar R. | 220.000,00                                  | 300.000,00                               | 520.000,00                      | 130.000,00                               |
| Raúl Quiñones      | 20.000,00                                   | -----                                    | 20.000,00                       | 5.000,00                                 |
| Francisco Mera B.  | 110.000,00                                  | -----                                    | 110.000,00                      | 27.500,00                                |
| Joaquín Borja P.   | 70.000,00                                   | -----                                    | 70.000,00                       | 17.500,00                                |
| Herta de Cohen     | 400.000,00                                  | -----                                    | 400.000,00                      | -----                                    |
|                    | <u>2'400.000,00</u>                         | <u>1'000.000,00</u>                      | <u>3'400.000,00</u>             | <u>750.000,00</u>                        |
|                    | -----                                       | -----                                    | -----                           | -----                                    |

*[Handwritten signature]*  
Quito, Octubre 28 de 1.969

mis eg

RATIFICACION:

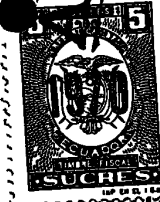
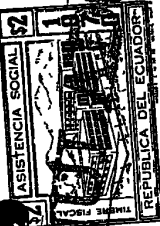
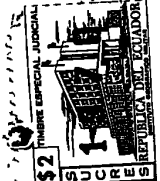
OTORGADA POR LA COMPAÑIA ANONIMA "LA INDUSTRIA -  
MARINERA S. A."

CUANTIA INDETERMINADA.

\*\*\*\*\*

" En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador,  
a siete de abril de mil novecientos setenta ; ante mí el Nota-  
rio doctor Miguel Angel Altamirano Arellano , comparece el se-  
ñor Licenciado Modesto Ponce Maldonado , a nombre y en repre-  
sentación de la Compañía Anónima "La Industria Harinera S. A.",  
en su calidad de Gerente , como lo comprueba el nombramiento  
que se agrega , y autorizado debidamente por la Junta General  
de Accionistas de dicha Compañía , cual consta del acta que -  
también se agrega . - El compareciente es ecuatoriano , casa-  
do , de este vecindario , mayor de edad , a quien conozco , de  
que doy fe , y eleva a escritura pública la siguiente minuta:

" S E Ñ O R N O T A R I O : - en su registro de escrituras -  
públicas , sírvase extender la contenida en las siguientes -  
cláusulas : - P R I M E R A : - Mediante escritura de catorce  
de agosto de mil novecientos sesenta y nueve , otorgada ante  
usted mismo , señor Notario , la Industria Harinera S. A. au-  
mentó su capital social de conformidad con el detalle y expli-  
caciones constantes de ese mismo instrumento , de tal manera -  
que el aumento efectivo de capital fué de un millón de sucres,  
lo cual significa que , en adelante , el capital social será de  
tres millones cuatrocientos mil sucres . - S E G U N D A : -  
La escritura pública mencionada en la cláusula anterior se -  
otorgó por resolución de la Junta General de Accionistas de -



12  
veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve . - -

2 Con el objeto de subsanar cualquier deficiencia legal produ-

3 cida en la convocatoria a la Junta General de Accionistas de -

4 veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve , se ha

5 convocado una nueva Junta General de Accionistas , mediante -

6 publicación en el diario El Tiempo de catorce de octubre de -

7 mil novecientos sesenta y nueve , la misma que se verificó el

8 veinticuatro del mismo mes y que resolvió ratificar su deci-

9 sión de aumentar el capital en la misma forma que consta de -

10 la escritura de catorce de agosto de mil novecientos sesenta y

11 nueve , para cuyo efecto la última Junta ratificó en todas -

12 sus partes la decisión de la Junta General anterior y la es-

13 critura pública mencionada . - T E R C E R A : - Con estos -

14 antecedentes , el compareciente , en su calidad de representa-

15 te legal de La Industria Marítima S. A. , como lo comprueba -

16 el nombramiento que se agrega , debidamente autorizado por la

17 Junta General de veinticuatro de octubre de mil novecientos -

18 sesenta y nueve , según consta de la copia del acta que tam-

19 bién se agrega , ratifica en todas sus partes la escritura de

20 aumento de capital a la que se refiere la cláusula primera -

21 del presente instrumento . - CUARTA : Se adjuntan a la presen-

22 te escritura los siguientes documentos que forman parte inte-

23 grante de la misma : - a) Nombramiento de Gerente de la So-

24 ciedad ; y b) Acta de la Junta General Extraordinaria de Ac-

25 cionistas de veinticuatro de octubre de mil novecientos se-

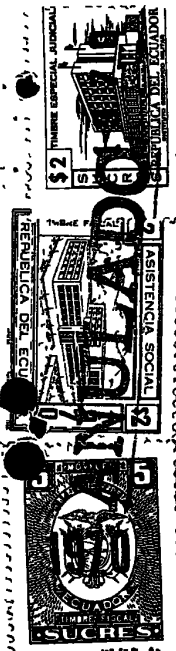
26 senta y nueve . - Hasta , señor Notario , se servirá agregar

27 las demás cláusulas de estilo " . - ( Hasta aquí la minuta ,

28 que se halla firmada por el doctor Luis Tobar Ribadeneira , -

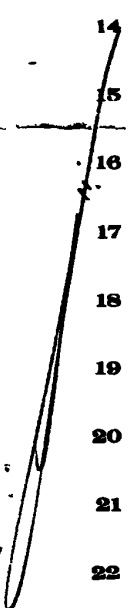
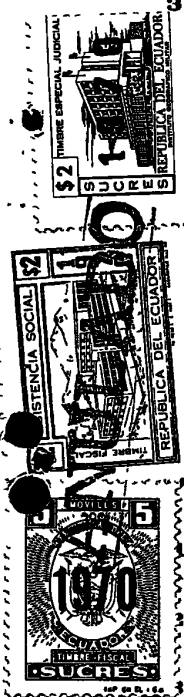
03  
piete  
cc

quien tiene Matrícula de Abogado número doscientos sesenta y tres) . - El otorgante ratifica la minuta transcrita . - Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso ; y leída que le fué al compareciente , por mí - el Notario , en su presencia y en unidad de actp ., se ratifica y firma conmigo , de que doy fe . - (firmado).- Modesto Ponce Maldonado.- El Notario , Miguel A. Altamirano A. - "COPIA.- Septiembre veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro.- Número cero cero uno.- Señor Modesto Ponce Maldonado.- Ciudad.- Estimado señor: Por la presente comunico a Ud. que en sesión de fecha quince del presente mes y año, ha sido designado - por la Junta General de Accionistas de esta empresa , Gerente de La Industria Harinera S. A.,-OPORTUNAMENTE indicaremos a - Ud. la fecha en que deberá hacerse cargo de la misma.- Atentamente.- f). Luis Fobar Donoso, PRESIDENTE.- CERTIFICO QUE:- El Nombramiento que antecede es copia del existente en nuestros archivos y que su contenido se encuentra en la sesión correspondiente de la Junta General de Accionistas, de acuerdo al Acta respectiva.- Quito, Enero treinta de mil novecientos sesenta y siete.- (firma ilegible).- GERENTE - SECRETARIO. Con fecha ocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, se encuentra inscrito el presente nombramiento, a fojas setecientos sesenta y uno v., bajo el número setecientos once, del Registro Mercantil , Tomo noventa y seis.- Quito, a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y siete.- El Registrador, f). A. Maldonado V.- (Signa el sello)".- "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS.- En Quito, hoy



veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en  
el propio local de la Empresa, ubicado en la calle Madrid número  
mil doscientos noventa y ocho, se reúne la Junta General de  
Accionistas de la Industria Marinera S. A., bajo la Presidencia  
del señor Luis Tobar Donoso, quien representa cien mil sucos  
en acciones y con la concurrencia de los accionistas señores -  
doctor Julio Tobar Donoso que representa doscientos veinte mil  
sucos en acciones propias y doscientos veinte mil sucos en -  
acciones de su mujer, señora Angela García de Tobar, señor Fran-  
cisco Tobar García con trescientos mil sucos en acciones, señor  
Fernando Tobar García con ciento cincuenta mil sucos en acciones,  
señorita Rosario Tobar García con ciento cincuenta mil sucos -  
en acciones, doctor Luis Tobar Ribadeneira con doscientos vein-  
te mil sucos en acciones, señor Guillermo Tobar Ribadeneira -  
con doscientos veinte mil sucos en acciones, señor Francisco -  
Mera Borja con ciento diez mil sucos en acciones, señor Joaquín  
Borja Peña con setenta mil sucos en acciones, señor Raúl Quiñó-  
nez Chiriboga con veinte mil sucos en acciones, Modesto Ponce  
Maldonado, en representación de las acciones de su mujer, seño-  
ra Ana Mercedes Tobar de Ponce, que tiene doscientos veinte mil  
sucos, quien concurre, además, en su calidad de Gerente.- En -  
consecuencia, los concurrentes representan dos millones de su-  
cos en acciones.- El Presidente instala la Junta a las diez a.  
m. y pide al Gerente de la lectura de la convocatoria publicada  
en el diario "El Tiempo" de catrines del presente, la misma que -  
dice: "Cítase a Junta General Extraordinaria de Accionistas de  
la INDUSTRIA MARINERA S. A., con el objeto de ratificar y conve-  
lidar la escritura referente al aumento de capital.- la sesión -

se realizará el día veinticuatro del presente mes, a las diez -  
a.m. en el local social.- EL GERENTE.- El Presidente manifies-  
ta que el objeto de la Junta es ratificar la resolución de ele-  
var el capital de la Empresa.- El Gerente aclara que la resolu-  
ción de elevar el capital se tomó en la Junta General de veinte  
y ocho de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, pero que la con-  
vocatoria no cumplió con la obligación legal de preceder con -  
ocho días, por lo menos, a la realización de la Junta y que, -  
por este motivo, era necesaria la ratificación.- La Junta, en  
vista de la razón mencionada, ratifica la resolución de aumen-  
tar el capital social de la Sociedad en un millón setecientos  
cincuenta mil sueres, de los cuales un millón de sueres corres-  
ponden a los aportes efectuados por varios accionistas con el  
propósito de elevar el capital social y setecientos cincuenta  
mil sueres corresponden a los aportes efectuados por los accio-  
nistas para compensar las pérdidas sufridas por la empresa en  
años anteriores.- El Gerente da lectura a la escritura pública  
de catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante  
el Notario doctor Miguel Angel Altavirano, otorgada por el mis-  
mo Gerente en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General  
de veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve y -  
pide que la Junta General hoy reunida ratifique el texto de -  
dicha escritura.- La Junta General ratifica todo lo actuado -  
y, especialmente, la escritura pública mencionada.- Además fa-  
ulta al señor Gerente para otorgar una nueva escritura pública  
que ratifique y convalide la anterior, ya que la Junta General,  
por unanimidad, está conforme con el aumento de capital en la  
forma señalada en la escritura pública de catorce de Agosto de



mil novecientos sesenta y nueve.- La Junta termina a las diez

treinta a.m.- Firmado: Luis Tobar Donoso, Presidente; Modesto Ponce Maldonado, Gerente.- Es copia del acta respectiva.-

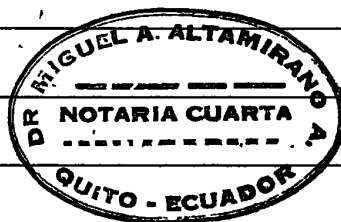
Lo Certifico.- f). Modesto Ponce Maldonado.- GERENTE".

Se otorgó -

ante mí , y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, en

Quito, a trece de Abril de mil novecientos setenta".

El Notario, Miguel A. Altamirano A.



En esta fecha quedamos inscritos, la presente escritura de ratificación, y la escritura de Aumento de Capital, otorgada el 14 de Agosto de 1969, ante el Notario de este Cantón, Dr. Miguel A. Altamirano A., y la Resolución No. 1065 del Señor Superintendente de Compañías, bajo el No. 746, del Registro Mercantil, tomo 101.- Se fijó un extracto de los mismos para conservarlo por sus mosas de acuerdo con la Ley.- Queda en custodia una copia de este instrumento.- Se tomo nota el margen de la inscripción original de 1938.-

Quito a 27 de Mayo de 1970

El Registrador



Ra -



**NOTARIA TERCERA**

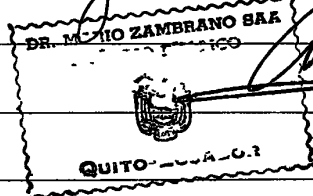
a cargo del Dr  
**Mario Zambrano Saá**  
PALACIO DE JUSTICIA  
(planta baja)

☎ 521 - 674  
QUITO - ECUADOR

905  
nuevo  
x 10

1 con: De la presente escritura de ratificación, se to-  
2 mó nota al margen del original de la escritura  
3 de Sociedad de 16 de julio de 1938, celebrada en esta  
4 Notaría.

5 Quito, mayo 29 de 1970.



6  
7  
8  
9 RAZON:- Tomé nota de la Resolución -  
10 número mil sesenta y cinco del Señor Superintendente de Compañías  
11 de 18 de Mayo del presente año, al margen de las escrituras -  
12 originales celebradas ante mí, el 14 de Agosto de 1.969 y 7 de -  
13 Abril de 1.970, y además de la de Convalidación y Ratificación  
14 de 7 de Abril de 1.970 en la de Aumento de Capital de 14 de -  
15 Agosto de 1.969.

16 Quito, Junio 2 de 1.970 .

17 El Notario,

18 Miguel A. Altamirano A.  
19 Dr. Miguel A. Altamirano A.

